



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Nº 08/2025**

**“ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS  
PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED  
140000234”**

**CONTRATO Nº 320/2025**

**MEDICAL SUPPLY S.A.**

**ID: 460.235**

**AÑO 2025**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 320/2025

CONTRATO N° 320/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDICAL SUPPLY S.A.-----

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge Magno Britez Acosta, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, con C.I. N° 3.444.900, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma MEDICAL SUPPLY S.A., con RUC N° 80092809-1, domiciliada en la calle Ruta Transchaco Km N° 18 c/ Panamá (Mariano Roque Alonso – Paraguay), representada por la Sra. María Lorena Giménez Daguerre, con Cédula de Identidad N° 2.466.297, de acuerdo a la Escritura Pública N° 101, de fecha 25 de noviembre de 2019, pasada ante la Esc. María Ydelina Asunción Villalba de Añazco, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 048-004/2025, de fecha 24 de julio de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 460.235.-

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, Gerente de Abastecimiento y Logística

Signature of Abg. Lorena Giménez Daguerre, Apoderada - C.I. 2.466.297, MEDICAL SUPPLY S.A.

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, Directora, Dirección Operativa de Contrataciones

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Dr. Jorge Magno Britez Acosta, Presidente, Consejo de Administración

CONTRATISTA: MEDICAL SUPPLY S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 320/2025

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/2025, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 007-009/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 048-004/2025, de fecha 24 de julio de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

El Precio del Contrato es de **G. 727.755.800.- (Guaraníes setecientos veintisiete millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42312201-010	Hilo para Sutura Acero	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	1.380	2.760	68.590	189.308.400	marca: TRUSTEEL fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
6	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	unidad de medida: Unidad presentación: ENVASE ESTERIL	1.150	2.300	7.500	17.250.000	marca: TRULON fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
9	42312201-005	Hilo para sutura poliglactina	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	11.750	23.500	12.400	291.400.000	marca: TRUSYNTH fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
10	42312201-009	Hilo para Sutura Polipropileno	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	2.775	5.550	24.420	135.531.000	marca: TRULENE fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
12	42312201-009	Hilo para Sutura Polipropileno	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	1.075	2.150	26.640	57.276.000	marca: TRULENE fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
13	42312201-007	Hilo para sutura seda	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	2.095	4.190	6.410	26.857.900	marca: TRUSILK fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
17	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	875	1.750	5.790	10.132.500	marca: TRULON fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MEDICAL SUPPLY S.A.: GUARANÍES SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (IVA INCLUIDO).</b>							<b>727.755.800</b>	

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses a partir de su suscripción.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Lic. Jaime Caballero  
 Abg. Gerente  
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

App. Lorena Giménez Daguerre  
 Apoderada Licitación Pública  
 MEDICAL SUPPLY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Lic. Alicia María Rocholl  
 Directora  
 Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Dr. Jorge Magno Brites  
 Presidente  
 Consejo de Administración



## CONTRATO N° 320/2025

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**  
Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la **C.P. Cynthia Beatriz Flecha Rodríguez, con C.I. N° 1.497.038, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

**10- CONDICIONES DE PAGO.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

- Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
- Factura Crédito.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
- Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario, que reglamenta el Art. 63° de la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-





## CONTRATO N° 320/2025

- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

**11- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, a partir de la entrega de bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

**12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

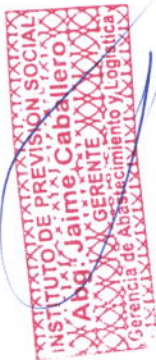
**El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-**

**13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



*Abg. Lorena Giménez Daguerre*  
Abg. Lorena Giménez Daguerre  
Apoderada - C.I. 2.466.297

*Lic. Alicia María Rocholl*  
Lic. Alicia María Rocholl  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

*Dr. Jorge Magno Brites*  
Dr. Jorge Magno Brites  
Presidente  
Consejo de Administración



**14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**15- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

**17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Abg. Jaime Caballero  
 GERENTE  
 Agencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Lorena Giménez Daguerre  
 Apoderada - C.I. 2.466.297  
 MEDICAL SUPPLY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Lic. Alicia María Rocholl  
 Directora  
 Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Dr. Jorge Magno Brites  
 Presidente  
 Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

### CONTRATO N° 320/2025

compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de AGOSTO del año 2025.

  
POR LA CONTRATISTA

Abg. Lorena Giménez Daguerre  
Apoderada - C.I. 2.466.297  
MEDICAL SUPPLY S.A.

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Brites  
Presidente  
de Administración

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 048/2025 de fecha 24 de julio de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 048-004/2025**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234”, CON ID N° 460.235.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1378/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de julio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 279/2025, de fecha 21 de julio de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Final presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234”, con ID N° 460.235; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando identificado como Expediente NOT-7124-2024-000054, de fecha 13 de septiembre de 2024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 1140000324”, recepcionado en fecha 17 de septiembre de 2024;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 05-1/2025, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 1.882.406.290.- (Guaraníes un mil ochocientos ochenta y dos millones cuatrocientos seis mil doscientos noventa);

Que, el llamado para la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234”, con ID N° 460.235, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025;

Que, por Resolución C.A. N° 007-009/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, la Máxima Autoridad Institucional resolvió en su “Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234” – AD REFERÉNDUM 2025, con ID N° 460235; Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234” – AD REFERÉNDUM 2025, con ID N° 460235; Art. 3° Disponer que se

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 048/2025 de fecha 24 de julio de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 048-004/2025**

*proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...*”;

Que, por Memorando CA/N° 5000030289/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 338 “Útiles y Materiales médico – quirúrgicos y de Laboratorio”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1045/25. Cabe mencionar que la presente licitación es Plurianual;

Que, conforme al Acta de fecha 30 de mayo de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 10:49 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234”, con ID N° 460.235;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., RUC N° 80022558-9
2. VICENTE SCAVONE & CIA. SAE, RUC N° 80001446-4
3. MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA, RUC N° 80092809-1
4. CODEX S.R.L. RUC N° 80000173-7
5. BIOERIX S.A., RUC N° 80051821-7
6. DISPROME S.R.L., RUC N° 80049297-8

Que, en fecha 18 de julio de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° “Principios Rectores” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 048/2025 de fecha 24 de julio de 2025**

**RESOLUCION C.A. N° 048-004/2025**

que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 454/24, con la siguiente sugerencia:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 2 N° 3 N° 5 y N° 15, conforme a la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Art. 56° inc. b) "...Ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas...";
2. Descalificar a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., en los Ítems N° 8 y N° 15, conforme el apartado IX- Informe de Control de Calidad, a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el Ítem N° 9, conforme el apartado IX- Informe de Control de Calidad y a la firma BIOERIX S.A., en el Ítem N° 15, conforme el apartado IX- Informe de Control de Calidad;
3. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234", con ID N° 460.235, a las firmas CODEX S.R.L., MEDICAL SUPPLY S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., por un monto total de G. 1.312.751.520.- (Guaraníes un mil trescientos doce millones setecientos cincuenta y un mil quinientos veinte) IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/COP/N° 279/2025, de fecha 21 de julio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRAÑ DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 048/2025 de fecha 24 de julio de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 048-004/2025**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 140000234", con ID N° 460.235, a las firmas CODEX S.R.L., MEDICAL SUPPLY S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., por un monto total de G. 1.312.751.520.- (Guaraníes un mil trescientos doce millones setecientos cincuenta y un mil quinientos veinte), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Declarar desiertos los Items N° 2, N° 3, N° 5, N° 15, conforme a la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Art. 56° inc. b) "*...Ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas...*".-----
- 3º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas detallando los documentos que deberán presentar para la firma de los respectivos contratos.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Establecer que la administradora de los Contratos será la CP. Cynthia Flecha, con C.I. N° 1.497.038, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago

**FDO. DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIÓ / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 048/2025 de fecha 24 de julio de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 048-004/2025**

correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----

7º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.-----

8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.  
SC/rr/pb.-

**FDG.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/25 "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 140000234" ID 460235

ANEXO I

CODEX S.R.L. RUC: 80000173-7

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
4	42312201-003	Hilo para sutura algodón	unidad de medida: Unidad presentación: ENVASE ESTERIL	400	8 800	16 827	148.077.600	marca: Covidien fabricante: Covidien procedencia: Brasil
16	42312201-002	Hilo para sutura de colágeno absorbible simple	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	825	1.650	11.300	18.645.000	marca: Covidien fabricante: Covidien procedencia: Brasil
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CODEX S.R.L. GUARANIES CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (IVA INCLUIDO)</b>							<b>166.722.600</b>	

MEDICAL SUPPLY SA RUC: 80092809-1

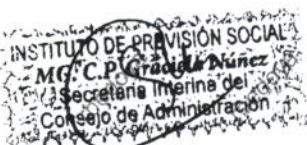
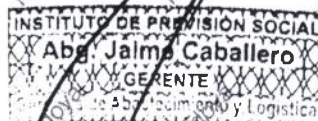
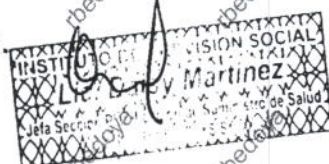
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42312201-010	Hilo para Sutura Acero	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	380	2.760	68.590	189.308.400	marca: TRUSTEEE fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
6	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	unidad de medida: Unidad presentación: ENVASE ESTERIL	1.150	2.300	7.500	17.250.000	marca: TRULON fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
9	42312201-005	Hilo para sutura poligactina	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	11.750	23.500	12.400	291.400.000	marca: TRUSYNTH fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
10	42312201-009	Hilo para Sutura Polipropileno	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	2.200	5.550	24.420	135.531.000	marca: TRULENE fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
12	42312201-009	Hilo para Sutura Polipropileno	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	1.075	2.150	26.640	57.276.000	marca: TRULENE fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
13	42312201-007	Hilo para sutura seda	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	2.095	4.190	6.410	26.857.900	marca: TRUSILK fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
17	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	875	1.750	5.790	10.132.500	marca: TRULON fabricante: HEALTHIUM MEDTECH LIMITED procedencia: INDIA
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MEDICAL SUPPLY S.A.: GUARANIES SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (IVA INCLUIDO)</b>							<b>737.755.800</b>	

VICENTE SCAVONE & CIA SAE RUC: 80001446-4

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
7	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	17.050	34.100	7.300	248.930.000	marca: VITAL SUTURES fabricante: UNILENE S.A.C. procedencia: PERÚ
8	42312201-005	Hilo para sutura poligactina	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	4.000	8.200	12.480	102.336.000	marca: VITAL SUTURES fabricante: UNILENE S.A.C. procedencia: PERÚ
11	42312201-005	Hilo para sutura poligactina	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	330	660	48.212	31.819.920	marca: VITAL SUTURES fabricante: UNILENE S.A.C. procedencia: PERÚ
14	42312201-007	Hilo para sutura seda	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	3.200	6.400	5.498	35.187.200	marca: VITAL SUTURES fabricante: UNILENE S.A.C. procedencia: PERÚ
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE &amp; CIA S.A.E.: GUARANIES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (IVA INCLUIDO)</b>							<b>418.273.120</b>	

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN N° 08/25: 1.312.751.520.- (GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE) IVA INCLUIDO.**

Fernan:



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)**

Nro. CDP 1045/25

Fecha de Emisión 07.03.2025

Descripción ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1140000234.

**AÑO 2025**

**Nro. P.A.C. 460.235**

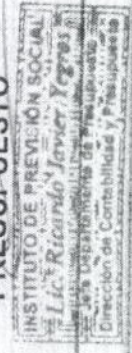
Modalidad LPN N° 08/2025

Entidad Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA									
Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Ras	S.O.G	F.F	O.F.	Dpto.	Descripción
1	1	2	2	2	G358	30	1	99	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7 = (5 + 6)									
8 = 2 - (3 + 4 + 7)									
Total PAC 1.129.443.774									
Total Plan Financiero 263.310.401.87									

*[Firma]*  
 Firma, sello  
 RESPONSABLE UAF  
 COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

*[Firma]*  
 Firma, sello  
 RESPONSABLE DE  
 PRESUPUESTO



Luque, 25 de julio de 2025

Señores

Instituto de Previsión Social

Presente

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted, referente al procedimiento LPN N° 08-25 – **ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED 1140000234 – ID N° 460.235**, a fin de remitir los siguientes documentos para la firma del Contrato:

- *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
- *Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
- *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;*
- *Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal (Viceministerio de Trabajo);*
- *Documento de Identidad del firmante.*
- *Poder Especial.*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario;*

Sin otro particular, me despido atentamente,



**Carlos Pando**  
Analista de Licitaciones  
Medical Supply S.A. 





**Informe de Quiebras en línea**  
**MEDICAL SUPPLY S.A.-**

**Número Documento:** 80092809-1.-

**Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-116802.-



**Informe de Anotaciones Personales**  
**MEDICAL SUPPLY S.A.-**

**Número Documento:** 80092808-1.-

**Tipo Documento:** RUC.-

**Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-**

---

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2689872.-

 <b>DNIT</b> Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	
<b>FORM.427-1</b>	<b>GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>NUMERO 4270206141535</b>
		<b>FECHA 05/08/2025</b>
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
RUC 80092809	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DV 1	MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA	
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 04/09/2025	NÚMERO DE CONTROL : A32A0991	
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS		
 427180092809A32A0991		



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO  
CON EL SEGURO SOCIAL**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

USUARIO EMISION: 3178493

NRO. CERTIFICADO: 506906

FECHA EMISION: 19-08-2025

VENCIMIENTO: 17-09-2025

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80092809

Nro. Certificado: 506906

Razon Social: MEDICAL SUPPLY S.A

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion: 20-04-2017

Cantidad de Asegurados: 117

0505-82-2477 - 0007-82-0719 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)  
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".



MINISTERIO DE  
**TRABAJO, EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**MBA' APO, JEPOROMOMBA' APO  
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ**  
MOTENONDEHA

**CERTIFICADO LABORAL NRO: 153446**

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

<b>N° PATRONAL</b>	<b>84030</b>	
<b>RUC</b>	80092809-1	
<b>N° PATRONAL DE IPS</b>	0007-82-00719	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA	
<b>NOMBRE FANTASÍA</b>	MEDSUPAR S.A	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	Otras actividades relacionadas con la salud humana	
<b>DEPARTAMENTO</b>	CENTRAL	
<b>LOCALIDAD</b>	LUQUE	
<b>DIRECCIÓN</b>	SCOUT DE LUQUE	
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN</b>	<b>2017-08-24</b>	
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>2025-07-16</b>	
<b>FECHA. DE VTO.</b>	<b>2025-10-16</b>	

**SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 16.07.2025**

**VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN**



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DO



Nº 12249597

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 DIRECCION : Escribana Pública Reg. Nº 12  
 REGISTRO : 896 Cca. Dominicana Nº 241  
 Tel.: 441.594  
 Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CONSTE.....

*Maria Ydelina Asuncion Villalba de Añazco*

Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12

Tel.: 441.594

Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "MEDICAL SUPPLY" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE MARIA LORENA GIMENEZ DAGUERRE Y/O JORGE ALBERTO PEREZ GONZALEZ.**-----

**NUMERO CIENTO UNO.**- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTICINCO** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí: **MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 12, y Notaria Suplente del Registro Nº 896, a cargo de la Escribana Pública **ANA MARIA ZUBIZARRETA**, según Resolución Nº 7522, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 23 de Abril de 2.019, cuya fotocopia autenticada quedó agregada, en la Escritura Pública Nº 7, de fecha 17 de Mayo de 2.019, obrante al folio 25 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales, Sección "A", a la que me remito si necesario fuere, doy fe; comparecen el Señor **SEBASTIAN ROJAS MENDEZ**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 3.178.493, y el Señor **RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 3.467.068, domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la Ruta Transchaco Km. 17,5 casi Panamá, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, accidentalmente en ésta; mayores de edad, personas hábiles, y dicen haber cumplido con las leyes que les facultan para actos de esta naturaleza, doy fe.- Los comparecientes concurren al acto en nombre y representación de firma de esta plaza denominada **"MEDICAL SUPPLY" SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria Nº 80092809-1, en sus caracteres de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** respectivamente de la misma, electos por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de Abril de 2.019, que se halla transcripta en la Escritura Pública Nº 37, de fecha 16 de Julio de 2.019, obrante al folio 108

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CONSTE.....

*Marta Paulina S. Villalba de Anasco*  
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12

Rea. Dominicana Nº 241

Tel. 441.694

Asunción - Paraguay

1. y sgtes., del Registro de Contratos Civiles "B", y a la misma me remito si  
2. necesario fuere, doy fe.- Dicha sociedad fue constituida por Escritura Pública Nº  
3. 108, de fecha 19 de Febrero de 2.016, autorizada por el Escribano Público LUIS  
4. ENRIQUE PERONI GIRALT, donde consta su denominación, domicilio, duración,  
5. objeto, y demás facultades de su constitución y funcionamiento, de cuyo  
6. testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos,  
7. Matrícula Jurídica Nº 3265, Serie Comercial, bajo el Nº 1, folio 1 y sgtes., y en el  
8. Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial 3442, Serie Comercial, bajo  
9. el Nº 01, folio 01-011, ambas el 7 de Marzo de 2.016.- Fotocopia autenticada de  
10. dicha escritura quedo agregada al protocolo como documento habilitante, en la  
11. Escritura Pública Nº 117, de fecha 18 de Julio de 2.017, obrante al folio 333 y  
12. sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A", y a la misma me remito si  
13. necesario fuere, doy fe.- La autorización para este acto surge del Acta de  
14. Directorio Nº 17, de fecha 15 de Noviembre de 2.019, que copiada dice así:  
15. **"ACTA DE DIRECTORIO Nº 17.-** En la ciudad de Mariano Roque Alonso,  
16. República del Paraguay, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil  
17. diecinueve, siendo las 10:00 hroas, se reúnen los miembros del Directorio de  
18. MEDICAL SUPPLY S.A., en su sede social sito en Ruta Transchaco casi  
19. Panamá Km. 18, con la asistencia de los señores Lic. Sebastián Rojas Méndez y  
20. Lic. Ramón Doria Zubizarreta, Presidente y Vicepresidente, respectivamente;  
21. para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Otorgamiento de Poder Especial a  
22. María Lorena Giménez y Jorge Alberto Pérez.- Preside la sesión el señor Lic.  
23. Sebastián Rojas Méndez, quien pone a consideración de los presentes, la  
24. necesidad de otorgar un poder especial para agilizar las gestiones que realiza la  
25. empresa. Luego de analizar la propuesta, el Directorio resuelve: 1- Otorgar





# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DO



Nº 12249598

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA  
 LOCALIDAD : ASUNCIÓN  
 DIRECCIÓN : R.C.A. Esc. DOMINICANA Nº 241  
 REGISTRO : 896  
 Tel.: 441.594  
 Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
CONSTE.....

*Marta Ivelina A. Villalba de Arasco*  
 Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12  
 República Dominicana Nº 241  
 Tel.: 441.594  
 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Poder Especial a favor del Sr. JORGE ALBERTO PEREZ GONZALEZ con
2. Cédula de Identidad Civil Nº 3.206.315 y de la Señora MARIA LORENA
3. GIMENEZ DAGUERRE con Cédula de Identidad Civil Nº 2.466.297 para que
4. actúen en forma individual o conjunta, puedan representar a la firma MEDICAL
5. SUPPLY S.A., ante los Entes Públicos: Proceder a la presentación y firma de
6. todas las documentaciones en las entidades gubernamentales que llamen a
7. Licitaciones Públicas, como ser, de manera enunciativa mas no limitativa; el
8. Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
9. (MSP y BS), Hospital de Clinicas, Dirección de Beneficencia y Ayuda Social
10. (DIBEN), Comando Logístico, Policía Nacional, Entidad Binacional Itaipú,
11. Entidad Binacional Yacyretá y en cualquier otro ente público o privado, sea en la
12. capital o interior del país. A tal efecto los apoderados quedan facultados a
13. comparecer ante dichas instituciones con escritos, ofertas, propuestas, y todos y
14. cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueran
15. exigidos o exigibles a la empresa a quien representa, constituir domicilios,
16. cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y/o del Pliego de
17. Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y protestas ante las
18. autoridades administrativas pertinentes, y/o representación a la firma en
19. sumarios, procedimientos de investigación, verificaciones contractuales,
20. interponer recursos en sede administrativa o judicial y/o desistirlas, hacer o
21. impugnar presentaciones y prestar objeciones, plantear nulidades, aceptar o
22. rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, presentar reclamos, asistir
23. a las audiencias y cualquier acto de apertura de ofertas pudiendo en el más
24. amplio sentido, formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar los
25. instrumentos públicos o privados que sean necesarios para implementar el

2019  
 30

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CONSTE.....

*Marta Fabiana de Villar de Saracco*  
Notaria y Escritura Pública Reg. N° 12  
Rca. Dominicana N° 241  
Tel. 441.504  
Paraguay

1. cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de Bases y  
2. Condiciones, realizar actos, tramites, gestiones y diligencias que se requieran  
3. para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma  
4. otorgante, todos con obligación expresa de rendir cuenta de lo actuado.- 2-  
5. Autorizar a los señores Lic. Sebastián Rojas y Lic. Ramón Doria a suscribir la  
6. Escritura Pública de Poder Especial y seguir los trámites administrativos que ello  
7. indique.- No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las  
8. 10:50 horas.- (Siguen las firmas correspondientes)".- Y los Señores **SEBASTIAN**  
9. **ROJAS MENDEZ** y **RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA**, por la  
10. representación que ejercen, **DICEN**: Que sin revocar poderes anteriores, vienen  
11. por este acto a otorgar **PODER ESPECIAL** a favor de **JORGE ALBERTO**  
12. **PEREZ GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.206.315; Y/O **MARIA**  
13. **LORENA GIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.466.297, para que en nombre  
14. y representación de la Firma "**MEDICAL SUPPLY**" **SOCIEDAD ANONIMA**, en  
15. forma individual o conjunta, la representen ante los Entes Públicos: Proceder a la  
16. presentación y firma de todas las documentaciones en las entidades  
17. gubernamentales que llamen a Licitaciones Públicas, como ser, de manera  
18. enunciativa mas no limitativa; el Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de  
19. Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), Hospital de Clinicas, Dirección de  
20. Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), Comando Logístico, Policía Nacional,  
21. Entidad Binacional Itaipú, Entidad Binacional Yacyretá y en cualquier otro ente  
22. público o privado, sea en la capital o interior del país. A tal efecto los apoderados  
23. quedan facultados a comparecer ante dichas instituciones con escritos, ofertas,  
24. propuestas, y todos y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o  
25. documentos que fueran exigidos o exigibles a la empresa a quien representa,





# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DO



ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : RCA. DOMINICANA N° 241  
REGISTRO : 896



N° 12249599

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
CONSTE.....

*Maria Ydelina A. Villalba de Añazco*  
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12  
Rca. Dominicana N° 241  
Tel.: 441.594  
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. constituir domicilios, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias,
2. y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y
3. protestas ante las autoridades administrativas pertinentes, y/o representación a
4. la firma en sumarios, procedimientos de investigación, verificaciones
5. contractuales, interponer recursos en sede administrativa o judicial y/o
6. desistirlas, hacer o impugnar presentaciones y prestar objeciones, plantear
7. nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza,
8. presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier acto de apertura de
9. ofertas pudiendo en el más amplio sentido, formular observaciones, protestas o
10. impugnaciones, firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios
11. para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o
12. del Pliego de Bases y Condiciones, realizar actos, tramites, gestiones y
13. diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos
14. e intereses de la firma otorgante, todos con obligación expresa de rendir cuenta
15. de lo actuado.- Se hace constar que la Firma "**MEDICAL SUPPLY**" S.A., no
16. adeuda tributo de carácter fiscal, según CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
17. TRIBUTARIO N° 42790733538, de fecha 25 de Noviembre de 2.019.- En su
18. testimonio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes
19. de quienes he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cuál
20. y del contenido de esta escritura, doy fe.- **FDO.: SEBASTIAN ROJAS**
21. **MENDEZ.- RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA.- Ante mí: MARIA**

ER JUDICIAL  
esos Judiciales

10 DIC. 2019  
ESCRIBANA  
24.

25.

**YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO.- Esta mi sello.- CON...!!!...**

*Maria Ydelina A. Villalba de Añazco*  
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12  
Rca. Dominicana N° 241  
Tel.: 441.594  
Asunción - Paraguay







# Proveedores

Inicio /  
Proveedores



Nombre Fantasía	Razón Social	RUC	Tipo de Proveedor	Estado	Inscripción	Acciones
Medsupar S.A.	Medical Supply Sociedad Anonima	80092809-1	S.A.	ACTIVO	Inscripto en el Registro de Proveedores	

Total de registros: 1

© 2025 - Todos los derechos reservados.